

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Palmera

BOP-A-2026-97

**Don Francisco Javier Ruiz Moro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:**

Por Resolución de Alcaldía nº 2026/00000079, de fecha 14 de enero, han sido aprobadas una rectificación de las bases aprobadas por Decreto 2025/00001895, de fecha 22 de julio, por las que se regirá el proceso selectivo para la selección en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Palmera, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Técnico, mediante oposición libre, publicadas en el BOP núm. 147, de 31 de julio, en los siguientes términos:

### DONDE DICE:

#### SEXTO. SISTEMA DE SELECCIÓN

6.1. El procedimiento de selección será la **oposición libre** y consistirá:

**PRIMER EJERCICIO:** El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas propuestas por el Tribunal relativas a las materias que figuran en el Anexo III de esta convocatoria (materias comunes). El tiempo de realización será de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El cuestionario que se elabore contará con 10 preguntas de reserva que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A efectos de calificación del ejercicio, cada pregunta contestada correctamente tiene el valor de 1 punto. La puntuación directa se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E / 4]$ . Es decir, las respuestas erróneas penalizan 1/4, y las preguntas no contestadas o en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente. La Comisión realizará la conversión de la calificación a escala de 0 a 10 puntos. Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.



**SEGUNDO EJERCICIO:** Cuestionario práctico de 100 preguntas tipo test sobre las materias que figuran en el Anexo III (materias específicas), relativo a las funciones propias del puesto, de esta convocatoria con 4 respuestas alternativas. La duración de este ejercicio será de 120 minutos como máximo.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación directa se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E / 4]$ . Es decir, las respuestas erróneas penalizan 1/4, y las preguntas no contestadas o en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

Una vez obtenido dicho resultado la fórmula para convertir las puntuaciones directas en la calificación en escala de 0 a 10, será de la siguiente manera: Puntuación directa \* 10 / 100.

**SEGUNDO EJERCICIO:** Cuestionario práctico de 100 preguntas tipo test sobre las materias que figuran en el Anexo III (materias específicas), relativo a las funciones propias del puesto, de esta convocatoria con 4 respuestas alternativas. La duración de este ejercicio será de 120 minutos como máximo.

\*\*/\*\*

#### **DEBE DECIR:**

#### **SEXTO. SISTEMA DE SELECCIÓN**

6.1. El procedimiento de selección será la **oposición libre** y consistirá:

**PRIMER EJERCICIO:** El primer ejercicio consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, con 4 respuestas alternativas propuestas por el Tribunal relativas a las materias que figuran en el Anexo III de esta convocatoria (materias comunes). El tiempo de realización será de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, y tendrá carácter eliminatorio, debiendo los/las aspirantes obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El cuestionario que se elabore contará con 10 preguntas de reserva que sustituirán, por su orden, a las preguntas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación. Únicamente se valorarán en el caso que sustituyan a alguna otra pregunta objeto de anulación. Deberán ser contestadas en el tiempo establecido para la realización de la prueba.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. A efectos de calificación del ejercicio, cada pregunta contestada correctamente tiene el valor de 1 punto. La puntuación directa se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E / 4]$ . Es decir, las respuestas erróneas penalizan 1/4, y las preguntas no contestadas o en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente. La Comisión realizará la conversión de la calificación a escala de 0 a 10 puntos. Este primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes, excluyéndose a aquellos/as candidatos/as en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de los/as mismos/as.



**SEGUNDO EJERCICIO:** Cuestionario práctico de 100 preguntas tipo test, más 10 preguntas de reserva, sobre las materias que figuran en el Anexo III (materias específicas), relativo a las funciones propias del puesto, de esta convocatoria con 4 respuestas alternativas. La duración de este ejercicio será de 120 minutos como máximo.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación directa se calcula conforme a la fórmula siguiente (siendo «A» el número de aciertos y «E» el de errores):  $A - [E / 4]$ . Es decir, las respuestas erróneas penalizan 1/4, y las preguntas no contestadas o en blanco no puntuarán ni negativa ni positivamente.

Una vez obtenido dicho resultado la fórmula para convertir las puntuaciones directas en la calificación en escala de 0 a 10, será de la siguiente manera: Puntuación directa \* 10 / 100.

\*\*/\*\*

Lo que se hace público para general conocimiento de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 55.2.a) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

(Fechado y firmado electrónicamente)

Fuente Palmera, 14 de enero de 2026.– El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ruiz Moro.

